



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 200 - 2019

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 57, literal t), establece; Art. 57 Al concejo municipal le corresponde; t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa.- Conforme establece la Constitución de la República y

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, mediante oficio Nro. 316-SCGMCM-2019, de fecha 08 de noviembre de 2019, suscrito por el Lic. Santiago Andrés Noguera F, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto. solicita se aprueben los trámites de Subdivisión de Cisneros Carrera Segundo Angel y Herederos

Que, mediante Oficio Nro. GMCM-GCC-2019-0361-OF, de fecha 05 de noviembre de 2019, suscrito por el Arq. Diego Garcés, Director de gestión de control Urbano Rural y Catastro en el que manifiesta: " adjunto servirá encontrar la documentación e informe emitido por el Arq. Efraín Montaluisa, Especialista de Control Urbano Y Rural 1, del trámite de la señora CISNEROS CARRERA SEGUNDO ANGEL Y HEREDEROS, con la finalidad de que sea analizado el PROCESO DE SUBDIVISIÓN, presentado de un predio ubicado en la parroquia GENERAL PROAÑO , con una área total de 1287.62 m² CON CLAVE CATASTRAL Nro. 1401531001003002"

Que, mediante oficio Nro. GMCM-GCC-2019-0613-OF, de fecha 29 de octubre de 2019, suscrito por e Arq. Efraín Montaluisa, Especialista de Control Urbano Y Rural 1,, en el que



Gobierno Municipal del cantón Morona

en la parte pertinente manifiesta: "Luego de proceder a la revisión del proyecto de SUBDIVISIÓN de lotes presentado, se determina que el mismo cumple con los requisitos de subdivisión para la zona en la que se encuentra emplazado de acuerdo a la línea de fabrica extendida por este departamento, además existe la autorización del propietario mediante su firma en el plano presentado, así como también la revisión de las instituciones e instancias pertinentes.

Nota: de Acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), modificado el 21 de mayo de 2018, art. 424. En este caso pagara porque el predio a dividir tiene menos de 300 m². · avaluó del predio 11875.50 dólares, el 15% calculado es 1871.32 dólares.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2019, luego de tratar el punto correspondiente **Conocimiento, análisis y aprobación del trámite de Subdivisión, contenido en el oficio Nro. 316-SCGMCM-2019, de fecha 08 de noviembre de 2019, suscrito por el Lic. Andrés Noguera Flores, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto** dentro del orden del día, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE:

Por unanimidad autorizar los trámites de SUBDIVISIÓN de:

NOMBRES	CLAVE CATASTRAL	ÁREA TOTAL	UBICACIÓN
CISNEROS CARRERA SEGUNDO ANGEL HEREDEROS ,	1401531001003002 Y	1287.62 M ²	Parroquia General Proaño

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Macas, a 13 de noviembre de 2019.

AB. RUTH CABRERA SALAS



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA